INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de:
HERNAN NAVAS TAYLOR S. A. HNT

En mi calidad de Comisario de la Compañía **Hernán Navas Taylor S.A. HNT,** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 92-1.4.3.0014 del Registro Oficial N° 44,13-X-92 de la Ley de Compañías y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. N° 274 y N° 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informales que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; incluye, también la revisión de la aplicación de las normas ecuatorianas de contabilidad, disposiciones legales emitidas en el país y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, no presentó ninguna condición que constituya debilidad del sistema; por lo que he podido determinar que los procedimientos implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Los libros sociales de **Hernán Navas Taylor S. A. HNT** se encuentran al día, al igual que los libros de contabilidad, los cuales están de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas NEC y PCGA, y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.

Cumpliendo con lo dispuesto en las correspondientes Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, debo indicar que **Hernán Navas Taylor S.A. HNT**, es una sociedad anónima constituida en el Ecuador cuya actividad principal es el transporte de cilindros de gas licuado de petróleo – compra, venta y distribución de gas licuado de petróleo. En base de los resultados obtenidos al aplicar la revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, El Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, entre otros; en cuanto a su conservación y proceso técnico.

A la fecha de emisión del informe y de acuerdo a información obtenida por parte del Asesor Jurídico de la compañía, observamos que **Hernán Navas Taylor S.A. HNT**, no tiene litigios pendientes en contra ni a favor con terceros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
07 MAY 2012
Jorge Game Santillán
GUAYAQUIL

Una compilación de los componentes principales de los Estados Financieros de la Compañía por el cierre del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2011 es como sigue:

Los ingresos operacionales del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2011 suman a USD$ 244.960; los gastos operacionales suman USD$ 12.993 y los costos operativos por USD$ 231.528 generando una utilidad operacional de USD$ 439

Sus activos totales suman USD$ 31.618 cubiertos por sus inventarios en un 34%, y un 15 % en Activos Fijos. Los Pasivos de la compañía suman US$ 22.302 conformado por gastos ocasionados en el giro normal del negocio a corto plazo.

En mi opinión, los Estados Financieros de **Hernán Navas Taylor S.A. HNT** Presentan razonablemente su situación financiera y el resultado de sus operaciones al 31de diciembre del 2011 de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad, prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías y disposiciones contenidas en el marco tributario ecuatoriano. Igualmente, la administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como Resoluciones de la Junta General.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del Balance General y su correspondiente estado de Resultado por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2011 agradeciendo la oportunidad brindada por la administración para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

CPA. Tamara Moreno Zapata
REG. NAC. 0.41937

Guayaquil, Marzo 28 del 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
07 MAY 2012
Jorge Game Santillán
GUAYAQUIL